

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE
QUIMIPAC CIA. LTDA..-

CUANTIA: S/ 3'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil.

República del Ecuador, a

los treinta días del mes

de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y cuatro,

ante mí Doctora NORMA -

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Can-

tón, comparece; el señor Ingeniero Carlos Bucasam

de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico

a nombre y en representación de la Compañía Quimi-
pac Cía. Ltda., en su calidad de Gerente, conforme

consta de la copia de su nombramiento debidamente

inscrito que me presenta y que será copiado a la

matriz para legitimar su personería e intervención;

el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad,

con la capacidad civil y/ necesaria para todo acto o -

contrato, a quien de conocerlo personalmente doy

fó; bien instruido en el objeto y resultado de esta

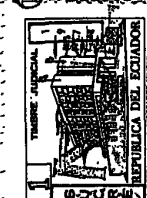
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
que/

tutos a la/ procede como ya queda indicado y con am-

plia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentó la minuta y más documentos que son del te

por siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice en el Re-



1 paciones de mil sucres cada una, y ha pagado el cin-
2 cuenta por ciento, esto es un millón cincuenta mil-
3 sucres; Ingeniero Carlos Bucaram ha suscrito quince
4 tes veinte y cinco participaciones de mil sucres cada
5 una, y ha pagado el cincuenta por ciento, esto es dos
6 cientos sesenta y dos mil quinientos sucres; Colin
7 R. Armstrong ha suscrito doscientas veinte y cinco
8 participaciones de mil sucres cada una, y ha pagado
9 ciento doce mil quinientos sucres; Ingeniero Miguel
10 Gucalón ha suscrito ciento cincuenta participaciones
11 de mil sucres cada una, y ha pagado setenta y cinco
12 mil sucres. Todo el Aumento de Capital y Reforma-
13 de Estatutos se ha hecho de conformidad y en los
14 términos del Acta de la sesión de la Junta General-
15 Extraordinaria de Socios, que se adjunta y que se in-
16 corpora a esta Escritura. Agregue usted señor Nota-
17 rio las demás cláusulas de estilo para la validez y
18 perfección de esta Minuta. -(firmado) Firma ilegible
19 del Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. - Registro nú-
20 mero mil sesenta y tres. -(firmado) Firma ilegible
21 del señor Ingeniero Carlos Bucaram. -(HASTA AQUI
22 LA MINUTA). - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
23 NARIA DE SOCIOS DE QUIMIPAC CIA. LTDA... En -
24 Guayaquil, a dieciocho de Octubre de mil novecien-
25 tes setenta y cuatro, a las cinco de la tarde en el -
26 local social de "Quimipac Cia. Ltda." ubicado en las
27 Calle Urdaneta doscientos treinta, se renuncie la Jun-
28 ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,

**AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE
QUIMIPAC CIA. LTDA..**

CUANTIA: S/ 3'000.000.-



**En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los treinta días del mes
de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y cuatro,**

ante mí Doctora NORMA -

**PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Can-
tón, comparece; el señor Ingeniero Carlos Bucacam**

de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico

**a nombre y en representación de la Compañía Quimi-
pac Cía. Ltda., en su calidad de Gerente, conforme**

**consta de la copia de su nombramiento debidamente
inscrita que me presenta y que será copiado a la -**

**matriz para legitimar su personería e intervención;
el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad,**

**y/
con la capacidad civil/necesaria para todo acto o -
contrato, a quien he conocido personalmente de y**

**fé; bien instruido en el objeto y resultado de esta-
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
que/**

**tutos a la/precede como ya queda indicado y con am-
plia y entera libertad, para su otorgamiento me -**

presentó la minuta y más documentos que son del te

por siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice en el Re-

A handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

1 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una Escrí
2 tura por la cual conste la Reforma de Estatutos y -
3 Aumento de Capital de Quimipac Cía. Ltda., conte-
4 nido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - INTER
5 VINIENTES: Otorga la presente Escritura Pública
6 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
7 Quimipac Cía. Ltda., el señor Ingeniero Carlos Bu-
8 caram Gerente de la Compañía, como lo demuestra
9 con el nombramiento que se adjunta y debidamente -
10 autorizado por la Junta General de Socios, según -
11 lo prueba con la copia certificada del Acta de Junta
12 General Extraordinaria de Socios celebrada el día
13 diecho de Octubre de mil novecientos setenta y cua-
14 tro, la misma que se eleva a Escritura Pública... -
15 SEGUNDA. - ANTECEDENTES: Quimipac Cía. Ltda.,
16 se constituyó, mediante Escritura Pública que auto-
17 rizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el -
18 veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta
19 y dos, la cual fue inscrita en el Registrador de la -
20 Propiedad el cuatro de Febrero de mil novecientos
21 setenta y dos; B) Quimipac Cía. Ltda., aumentó -
22 su capital según Escritura Pública que autorizó la
23 Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de
24 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro la cual
25 fue inscrita el veinte y tres de Abril de mil nove-
26 cientos setenta y cuatro; C) La Junta General Ext-
27 raordinaria de Socios de Quimipac Cía. Ltda. en
28 sesión del diechocho de Octubre de mil novecientos

setenta y cuatro, acordó autorizar por unanimidad,

aumentar el Capital de Quimipac Cfa. Ltda., y Re-

formar los Estatutos Sociales. - TERCERA. - AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Con

estos antecedentes yo, Ingeniero Carlos Bucaram,

a nombre y en representación de Quimipac Cfa. Ltda.,

en mi calidad de Gerente, elevo a Escritura Pública

la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital resuel-

to por la Junta General Extraordinaria de Socios en

los Términos que se contienen en el Acta acompaña-

da. En virtud de este aumento se han emitido tres

mil nuevas aportaciones de un mil sucres cada una,

las mismas que han sido pagadas en un cincuenta por

ciento, en la forma siguiente: noventa y ocho mil

sucres por capitalización de reserva legal, ciento

cincuenta y dos mil sucres por capitalización de re-

serva facultativa; doscientos cincuenta mil sucres -

por compensación de créditos; Un millón de sucres

en numerario; quedando pagado en el Aumento; Un

millón quinientos mil sucres, y por pagar un millón

quinientos mil sucres; suma que los socios se com-

prometen a pagar en la proporción de sus participa-

ciones sociales, en el plazo máximo de un año, el

pago del saldo se hará con las futuras utilidades en

caso de haberlas o en numerario. - Las tres mil par-

ticipaciones resultantes de este aumento de capital

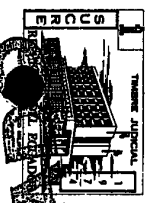
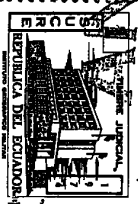
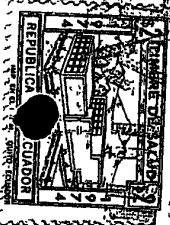
han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma;

Thomas Macdougall ha suscrito dos mil cien partici-

[Handwritten signature]

1 participaciones de mil sucres cada una, y ha pagado el cin-
2 cuenta por ciento, esto es un millón cincuenta mil-
3 sucres; Ingeniero Carlos Bucaram ha suscrito quince
4 tes veinte y cinco participaciones de mil sucres cada
5 una, y ha pagado el cincuenta por ciento, esto es dos
6 cientos sesenta y dos mil quinientos sucres; Colin
7 R. Armstrong ha suscrito doscientas veinte y cinco
8 participaciones de mil sucres cada una, y ha pagado
9 ciento doce mil quinientos sucres; Ingeniero Miguel
10 Gucalón ha suscrito ciento cincuenta participaciones
11 de mil sucres cada una, y ha pagado setenta y cinco
12 mil sucres: Todo el Aumento de Capital y Reforma-
13 de Estatutos se ha hecho de conformidad y en los
14 términos del Acta de la sesión de la Junta General-
15 Extraordinaria de Socios, que se adjunta y que se in-
16 corpora a esta Escritura. Agregue usted señor Nota-
17 rio las demás cláusulas de estilo para la validez y
18 perfección de esta Minuta. - (firmado) Firma ilegible
19 del Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. - Registro nú-
20 mero mil sesenta y tres. - (firmado) Firma ilegible
21 del señor Ingeniero Carlos Bucaram. - (HASTA AQUI
22 LA MINUTA). - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
23 NARIA DE SOCIOS DE QUIMIPAC CIA. LTDA. - En -
24 Guayaquil, a dieciocho de Octubre de mil novecien-
25 tos sesenta y cuatro, a las cinco de la tarde en el -
26 local social de "Quimipac Cia. Ltda." ubicado en las
27 Luis Urdaneta doscientos treinta, se reunen la Jun-
28 ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

encontrándose presente el señor Thomas Macdougall
representando mil cuatrocientas participaciones de
mil sucres cada una es decir Un millón cuatrocien-
tos mil sucres; el señor Colin R. Armstrong repre-
sentado ciento cincuenta participaciones de mil su-
cres cada una esto es ciento cincuenta mil sucres;
el señor Ingeniero Carlos Bucaram representando
trescientas cincuentas participaciones de un mil su-
cres cada una esto es trescientos cincuenta mil su-
cres; y el señor Miguel Guacabán representando cien
participaciones de un mil sucres esto es Cien Mil
sucres, totalizando dos millones de sucres, en con-
secuencia estando presente todo el capital social y
de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos-
cientos setenta y tres de la Ley de Compañía, resuel-
ven por unanimidad instalarse en Junta General Extra-
ordinaria presidida por el señor Thomas Macdougall
y actuando de Secretario el señor Ingeniero Carlos
Bucaram. El señor Presidente manifiesta a los se-
ñores socios que es necesario aumentar el Capital
a Cinco millones, y que de este aumento resultarán
tres mil nuevas aportaciones de mil sucres cada
una. El señor Presidente somete a consideración de
la Junta General Extraordinaria de Socios la Refor-
ma de Estatutos y el Aumento de capital en tres mi-
llones de sucres, es decir, que el capital social se-
rá de cinco millones de sucres, aumento que se paga-
rá parte en numerario, parte por capitalización de

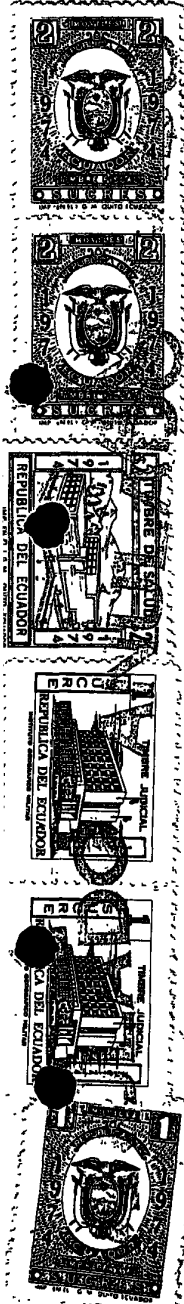


Handwritten signature or mark.

1 reserva legal, parte por capitalización de reserva-
2 facultativa, parte por compensación de crédito de -
3 una deuda que mantiene la compañía con los socios
4 señores: Thomas Macdougall, Carlos Bucaram, Co-
5 lin R. Armstrong, y Miguel Cuculón. La Junta luego
6 de deliberar por lo expuesto por el señor Presiden-
7 te, resuelve por unanimidad: Uno. - Aumentar el ca-
8 pital social en la suma de tres millones de sucres,
9 mediante la emisión de tres mil nuevas aportaciones
10 de mil sucres cada una. - Dos. - Aprobar la forma-
11 de pago de las tres mil nuevas aportaciones corres-
12 pendientes a este aumento de capital, un millón de -
13 sucres en numerario, noventa y ocho mil sucres por
14 capitalización de la reserva legal, ciento cincuenta
15 y dos mil sucres por capitalización de reserva facul-
16 tativa; doscientos cincuenta mil sucres por compen-
17 sación de créditos. Habiéndose pagado de esta forma
18 un millón quinientos mil sucres y quedando un saldo
19 de un millón quinientos mil sucres, el que será paga-
20 do en el plazo de un año, ^{con} utilidades en caso de ha-
21 berlas o en numerario. Tres. - Disponer que en los
22 libros de contabilidad de la Compañía, se haga la
23 transferencia de noventa y ocho mil sucres de la -
24 cuenta capitalización de la reserva legal a la cuenta
25 capital social, operación por la que quedarán paga-
26 das el cincuenta por ciento de ciento noventa y seis
27 aportaciones de mil sucres cada una; que se haga -
28 la transferencia de ciento cincuenta y dos mil sucres

num.
98. 98
152 98
250 98
1500

de la cuenta capitalización de la reserva facultativa
 a la cuenta capital social, operación esta por la cual
 quedarán pagadas el cincuenta por ciento de trescientos
 cuatro participaciones de mil sucres cada una;
 que se haga la transferencia de doscientos cincuenta
 mil sucres de la cuenta préstamos de socios a la
 cuenta capital social, operación esta por la cual
 quedarán pagadas el cincuenta por ciento de quinientas
 participaciones de mil sucres cada una. Mediante
 todas estas operaciones contables quedarán pagadas
 el cincuenta por ciento de mil aportaciones de
 mil sucres cada una; además aprobar el pago de un
 millón de sucres en numerario, equivalente al cincuenta
 por ciento de dos mil participaciones de mil
 sucres cada una; En consecuencia las tres mil participaciones
 de este aumento de capital han sido totalmente
 suscritas, y pagadas en la siguiente forma:
 El señor Thomas Macdonald ha suscrito dos mil cien
 participaciones de mil sucres cada una y
 a pagado el cincuenta por ciento, esto es un millón
 cincuenta mil sucres; el señor ingeniero Carlos Bucaram
 ha suscrito quinientos veinte y cinco participaciones
 sociales de mil sucres cada una y ha pagado
 de doscientos setenta y dos mil quinientos sucres;
 el señor Ingeniero Colin R. Armstrong ha suscrito
 doscientos veinte y cinco participaciones de mil sucres
 cada una y ha pagado ciento doce mil quinientos
 sucres; el señor Miguel Cevallos ha suscrito ciento



[Handwritten signature]

1 cincuenta participaciones de mil sucres cada una, y
2 ha pagado setenta y cinco mil sucres. En consecuen-

3 cia en este aumento de capital han sido suscritas -

4 tres mil participaciones sociales de mil sucres cada

5 una esto es tres millones de sucres, y se ha pagado -

6 el cincuenta por ciento esto es un millón quinientos

7 mil sucres. La Junta General de Socios concede un

8 plazo de doce meses para pagar el saldo del aporte

9 de los socios, en utilidades en caso de haberlas,

10 o en numerario. - Cuatro. - Que se reformen los Esta-

11 tutos sociales en los siguientes términos: Artículo

12 Quinto. - Del Capital: El capital de la Compañía es

13 el de Cinco millones de sucres, que estará represen-

14 tado por cinco mil participaciones sociales de un mil

15 sucres cada una de ellas iguales e indivisibles, las

16 que tienen el carácter DE no negociables, los mismos

17 que han sido integramente suscritas y pagadas en la

18 siguiente forma: Thomas Macdougall ha suscrito tres

19 mil quinientas participaciones de mil sucres cada -

20 una y ha pagado dos millones cuatrocientos cincuenta

21 mil sucres (\$ 2'450.000). - Ingeniero Carlos Buca-

22 ram ha suscrito ochocientos setenta y cinco partici-

23 paciones de mil sucres cada una y ha pagado seis cien-

24 tos doce mil quinientos sucres (\$ 612.500). - Ingenie-

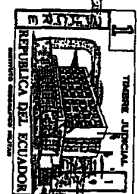
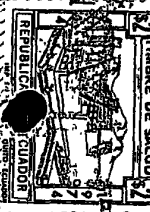
25 ro Colin R. Armstrong ha suscrito trescientos seten-

26 ta y cinco participaciones de mil sucres cada una -

27 y ha pagado doscientos sesenta y dos mil quinientos

28 sucres (\$ 262.500). - Ingeniero Miguel Cucalón ha -

suscrito doscientas cincuenta participaciones de mil
 sucres cada una y ha pagado ciento setenta y cinco
 mil sucres (\$ 175.000). - En consecuencia se encuen-
 tra suscrito cinco mil participaciones de mil sucres,
 esto es cinco millones de sucres; se encuentra pagado
 la suma de tres millones quinientos mil sucres. El
 saldo de un millón quinientos mil será pagado en el
 plazo de un año. **ARTICULO SEXTO.** - Título de Apor-
 tación. - Cada uno de los títulos representativos de
 las aportaciones hechas a la Compañía, deberán ser
 firmadas por el Presidente y Gerente General de la
 Compañía. - Cada aportación dará derecho a un voto
 en las Sesiones de Junta General de Socios. - Para la
 cesión o transferencia de la participación de un so-
 cio en beneficio de otro o de terceros, se necesita-
 rá el consentimiento expreso y unánime de los demás
 socios. - La cesión o transferencia se hará mediante
 Escritura Pública en la forma que lo consigna la Ley
 de Compañías. - **ARTICULO SEPTIMO.** - Administración. -
 La Compañía será administrada por la Junta General
 de Socios, el Presidente el Gerente General, los Ge-
 rentes, los Subgerentes, que actuarán en las condi-
 ciones y con las facultades determinadas en las Leyes
 y en el presente Estatuto. - **ARTICULO OCTAVO.** - Re-
 presentación Legal. - La representación legal de la
 compañía, judicial y extrajudicial, será ejercida por
 el Presidente y el Gerente General, individual o conju-
 tamente, de modo que la firma de cualquiera de los



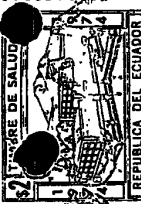
RR

up
Lef

RR

1 dos funcionarios, bajo la denominación de la Compa-
2 ña obliga a éste, sin limitación alguna. ARTICULO
3 NOVENO. - Junta General de Socios. - La Junta Gene-
4 ral de Socios de la Compañía es el órgano supremo
5 de la misma, y, su funcionamiento, sus deberes y
6 atribuciones, se regirán por lo ^{que} disponen los artícu-
7 los ciento diez y siguientes y demás prescripciones
8 de la Ley de Compañías vigente. - ARTICULO DECI-
9 MO. - Presidente. - El Presidente de la Compañía
10 podrá ser o no socio de la misma, lo nombrará la
11 Junta General de Socios por un período de cinco años,
12 pudiendo ser indefinidamente reelegido. - Si por cual-
13 quier motivo no pudiere reunirse la Junta General
14 de Socios para nombrar Presidente antes del venci-
15 miento del período indicado, éste actuará con fun-
16 ciones prerrogadas hasta que la Junta General de So-
17 cios nombre a quien deba reemplazarlo o lo reelege
18 por un nuevo período siendo por tanto válido todo
19 acto o contrato en que intervenga. - ARTICULO DE-
20 CIMO PRIMERO. - Deberes y Atribuciones del Pre-
21 sidente. - Serán deberes y atribuciones del Presiden-
22 te, sin que esta enumeración sea taxativa, las si-
23 guientes: a) Presidir la Junta General de Socios; b)
24 Representar judicial y extrajudicialmente a la Com-
25 paña, en la forma prevista en el artículo Octavo
26 de estos Estatutos; c) Autorizar con su firma, con-
27 juntamente con la del Gerente General, los certifi-
28 cados de aportación del capital social de la Compa-

na; d) Presentar anualmente un informe de todas -
 las actividades y los negocios de la Compañía, cuan-
 tas veces lo estimare necesario; e) Disponer la
 fiscalización de todas las actividades y los nego-
 cios de la Compañía, cuantas veces lo estimare -
 necesario; f) Intervenir, previa autorización de
 la Junta General de Socios en toda compra, venta
 o hipotecas de inmuebles, y en todo acto o contra-
 to que implique gravamen o transferencia de domi-
 nio de aquellos; g) Suscribir, endosar y/o aceptar
 pagarés a la orden, letras de cambio, Cheques y -
 otros documentos de crédito u obligaciones para -
 la Compañía; h) Celebrar cualquier clase de con-
 trato o ejecutar todo acto relativo con su objeto,
 sin que requiera para ello consentimiento de la -
 Junta General de Socios con la excepción estableci-
 da en el literal f); i) Cobrar y cancelar pagarés -
 a la orden, Letras de Cambio u otros títulos de -
 créditos u obligación para la Compañía; garanti-
 zar o avalizar los mismos, girar sobre las cuentas
 corrientes bancarias de la Compañía y contratar -
 sobregiros sin limitación alguna; j) Conferir po-
 deres especiales o generales, según lo exija el -
 interés de la Compañía; y) k) Ejercer todas las -
 demás facultades que, por la Ley y los presentes
 Estatutos, le están asignadas, en su calidad de
 administrador y representante de la Compañía.-
ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Gerente General.



[Handwritten signature]

1 El Gerente General de la Compañía podrá ser o no
2 socio de la misma, lo nombrará la Junta Ge-
3 neral de Socios por un período de cinco años,
4 y podrá ser reelegido indefinidamente. Si por-
5 cualquier motivo no pudiere reunirse la Junta-
6 General de Socios para nombrar Gerente Gene-
7 ral antes del vencimiento del período indicado,
8 éste actuará con funciones prorrogadas hasta -
9 que la Junta General de Socios nombre a quien
10 deba reemplazarlo, o reeija al mismo para -
11 un nuevo período, siendo, por tanto válido -
12 todo acto o contrato en que intervenga duran-
13 te la prórroga de funciones.- ARTICULO DE-
14 CIMO TERCERO.- Deberes y Atribuciones del-
15 Gerente General, sin que esta enumeración sea
16 taxativa, los siguientes:- a) Autorizar con -
17 su firma, conjuntamente con la del Presidente,
18 los certificados de aportaciones al capital so-
19 cial de la Compañía; b) Nombrar y remover -
20 a los empleados y obreros de la Compañía; -
21 fijar sus remuneraciones y, en general, actuar
22 en todo asunto relacionado con los mismos; c)
23 Tener bajo su responsabilidad los libros de -
24 contabilidad y todos los bienes de la Compañía; d)
25 Ejercer por sí solo e indistintamente del Presidente,
26 las facultades o atribuciones contempladas en los
27 literales b), f), g), h), i), y j), del Artículo Décimo
28 Primero de estos Estatutos, conferidos al Presiden-

te, y en los términos consignados en esas disposi-
ciones; e) Ejercer todas las demás facultades y

cumplir con todas las obligaciones determinadas

por la Ley y estos Estatutos, en su calidad de ad-

ministrador y representante de la Compañía. - AR-

TICULO DECIMO CUARTO. - Documentos Habilitan-

tes. - El Presidente y el Gerente General, para le-

gitimar su personería y ejercer las atribuciones se-

ñaladas en los artículos Décimo Primero y Décimo

Tercero de estos Estatutos, respectivamente, re-

querirán solo de la presentación de la Escritura

Pública de Constitución de la Compañía y de sus

correspondientes actas de posesión de los cargos

como documentos habilitantes, para su intervención

a nombre y en representación de la misma. - Tales

documentos deberán hallarse debidamente inscritos

en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Re-

pública del Ecuador. - ARTICULO DECIMO QUINTO. -

Del Gerente y del Subgerente. - La Compañía tendrá

uno o más Gerentes y uno o más Subgerentes, qui-

nes pueden ser o no Socios de la misma; durarán

cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegi-

dos indefinidamente. Sus atribuciones serán fija-

das en cada caso y en el nombramiento que se les

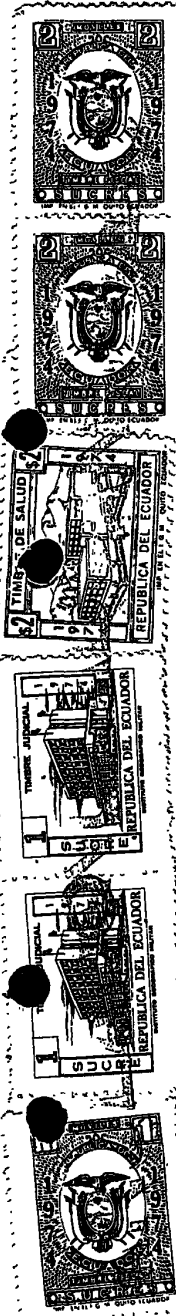
la Junta General de Socios/

otorgue. - ARTICULO DECIMO SEXTO. - Disolución

Anticipada. - Además de los casos determinados en

las Leyes, la Compañía podrá disolverse antes del

vencimiento del plazo de duración, contemplado en



[Handwritten signature]

1 estos Estatutos, cuando los socios voluntariamente
2 ~~lo acordaron~~ acordaron en la Junta General de So-

3 cios Extraordinaria, con la mayoría prevista para

4 el caso. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Liquidador.

5 Para el caso de que la Compañía tuviere que disolver

6 se no habiendo oposición entre los socios, asumirá

7 las funciones de Liquidador el Gerente General. -

8 Más, en caso de suscitarse oposición, se nombrará

9 liquidador en dicha Junta General Extraordinaria de

10 Socios por mayoría de votos, y, en caso de empate,

11 o de no poderse hacer este nombramiento, lo hará

12 el Jues. - Cinco. - Se autoriza expresamente al se-

13 ñor Ingeniero Carlos Bucaram para que otorgue la

14 Escritura Pública en la que se procede a aumentar

15 el Capital y Reformar los Estatutos de Quimipac Cía.

16 Ltda. y para que se realice todos los actos y gestio-

17 nes para el perfeccionamiento de dicha Escritura. -

18 No Habiendo otro punto que tratar, se concede un re-

19 ceso para la elaboración de esta Acta; reinstalada

20 la sesión se la aprueba por unanimidad declarándose

21 terminada la sesión y firmando todos los concurren-

22 tes. - (firmado) Firma ilegible del señor Thomas -

23 MacDougall. - Presidente. - (firmado) Firma ilegible

24 del señor Ingeniero Colin R. Armstrong. - (firmado)

25 Firma ilegible del señor Ingeniero Carlos Bucaram

26 GERENTE - SECRETARIO. - (firmado) Firma ilegible

27 del señor Ingeniero Miguel Cuchalón. - ACTA DE DE-

28 CLARACION DE INVERSION NACIONAL, REALIZADA

POR EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR.

República del Ecuador.- Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración.- Acta de Declaración de In-

versión Nacional, realizada por Extranjeros residen-

tes en el Ecuador.- En Quito, a los cuatro días del

mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

a las doce de la mañana, ante el suscrito Director

Administrativo del Ministerio de Industrias, Comer-

cio e Integración, Dr. Oscar Rivera Noboa, compare-

cen los señores: Thomas MacDougall y Colin Arms-

trong, ciudadanos de nacionalidad inglesa, con actual

residencia en el Ecuador, conforme lo han acredita-

do, y declaran libre y voluntariamente que la totali-

dad del capital que han empleado, o que emplearán

para sus inversiones en la Compañía "QUIMIPAC CIA.

LTDA", ha sido o será generado completamente en

fuentes ecuatorianas, habiéndose hecho o debiendo ha-

cerse las inversiones en moneda nacional. Declaran,

por lo mismo, que las inversiones efectuadas, o las

que efectuaren, tienen o tendrán el carácter de inver-

siones nacionales de hecho y de derecho, calidad que

no la perderán por ninguna razón. Reconocen que no

tienen derecho a la reexportación de capitales, ni a

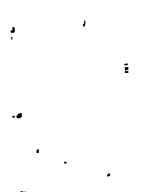
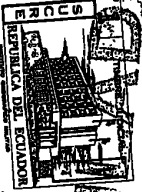
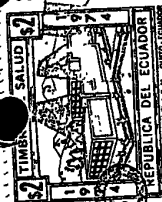
la transferencia de utilidades al exterior, ni a ceder

sus participaciones sociales a inversionistas extran-

jeros. Para constancia de todo lo actuado, suscriben

los comparecientes con el Director Administrativo

que certifica.- (Firmado) Firma ilegible del Sr. Doc-



1. tor Oscar Rivera Noboa. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO. -

2. TIVO. - (firmado) Firma ilegible del señor Thomas

3. MacDougall. - (firmado) Firma ilegible del señor -

4. Collin Armstrong. - Hay un sello. - NOMBRAMIENTO.

5. QUIMIPAC CIA. LTDA. - Luis Urdaneta número dos-

6. cientos treinta. - Teléfonos: treinta cuarenta sesen-

7. ta - treinta veinte y uno setenta. - Apartado cuatro

8. mil ochocientos cincuenta y tres. - Quimipac Guaya-

9. quil. - Ecuador. - Guayaquil, veinte y dos de Diciem-

10. bre de mil novecientos setenta y tres. - Señor Tho-

11. mas MacDougall. - Ciudad. - Estimado Señor: Por la

12. presente comunico a Ud. que la Junta General Extra-

13. ordinaria de socios de "Quimipac Cía. Ltda" reuni-

14. da el día de ayer veinte y uno de Diciembre de mil

15. novecientos setenta y tres, eligió a Ud. PRESIDEN-

16. TE de la compañía, por tiempo determinado en los

17. estatutos de "Quimipac Cía. Ltda." - Rúsgole por

18. lo tanto al pie de la presente dejar constancia de su

19. aceptación al cargo de PRESIDENTE de la compañía,

20. para que este mismo título sirva para documento-

21. de personería. - Muy atentamente. (firmado) Firma

22. ilegible del señor Collin Armstrong. - Presidente -

23. Ad-Hoc. - D^o jo constancia de mi expresa aceptación

24. del a mencionado cargo a partir del día veintidos de

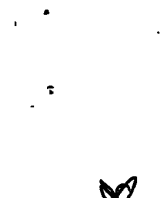
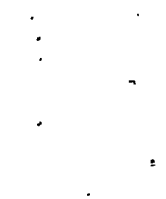
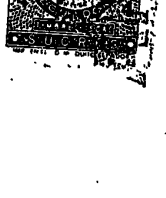
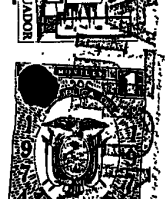
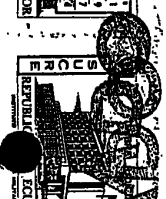
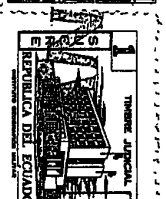
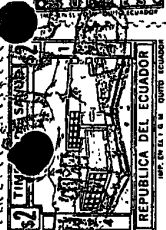
25. Diciembre de mil novecientos setenta y tres. - Aten-

26. tamente. - (firmado) Firma ilegible del señor Thomas

27. MacDougall. - (firmado) Firma ilegible del señor -

28. Miguel Guacalán Ycaza. - Según poder otorgado el día

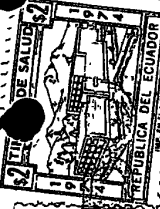
doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres
 ante el notario Doctora Norma Plaza de García. - Que
 da inscrito el presente Nombramiento de fojas ses-
 cientos noventa y tres a setecientos noventa y cuatro,
 número ciento dos del Registro Mercantil, anotado-
 bajo el número ochocientos sesenta del Repertorio. -
 Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa
 Nacional. - Guayaquil, Entre diez y siete de mil no-
 vecientos sesenta y cuatro. - Lo Certifico. - (firmado)
 Hay una firma ilegible del señor Dr. José Santiago
 Castillo Barredo. - Hay un sello Dr. José Santiago
 Castillo Barredo. - Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - NOMBRAMIENTO:
 QUIMIPAC CIA. LTDA. - Guayaquil, veinte y dos
 de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. - Se-
 ñor Ingeniero Carlos Bucaram. - Ciudad. - De mis con-
 sideraciones: Por la presente comunico a Ud. que -
 la Junta General Extraordinaria de socios de "Qui-
 mipac Cía. Ltda." reunida el día de ayer veinte y -
 uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres,
 eligió a Ud. GERENTE de la compañía, por tiempo -
 determinado en los estatutos de "Quimipac Cía. Ltda."
 Ruegole por lo tanto al pie de la presente dejar con-
 stancia de su aceptación al cargo de Gerente de la -
 compañía, para que este mismo título sirva para docu-
 mento de personería. - Muy atentamente. - (firmado)
 Hay una firma ilegible del señor Miguel Cucañán Yca-
 ña. - Secretario Ad Hoc. - Dejo constancia de mi ex-



[Handwritten signature]

1 presa aceptación del mencionado cargo a partir del
2 día veintidos de Diciembre de mil novecientos seten-
3 ta y tres. - Atentamente. - (firmado) Firma ilegible
4 del señor Ingeniero Carlos Bucaram. - Queda inscri-
5 to el presente Nombramiento de fojas doscientos cua-
6 renta y cinco a doscientos cuarenta y seis, número
7 treinta del Registro Mercantil, anotado bajo el nú-
8 mere doscientos del Repertorio. - Se archivan los -
9 comprobantes de Registro y Defensa Nacional. - Guaya-
10 quil, Enero ocho de mil novecientos setenta y tres. -
11 Lo certifico. - (firmado) Firma ilegible del señor Dr.
12 José Santiago Castillo Barredo. - Hay un sello. - Dr.
13 José Santiago Castillo Barredo. - Registrador de la
14 Propiedad del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - Que
15 dan agregados a mi Registro formando de la presente,
16 los Recibos de Timbre y Carátula, y el Recibo del -
17 Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales
18 Aguirre Abad y Dolores Suñes de esta ciudad. - El
19 compareciente me o presentó sus respectivas
20 cédulas de Identidad y Tributaria. - Leída que fue
21 por mí la Notaria, la presente escritura de princí-
22 pio a fin y en alta voz a los el otorgante, éste la -
23 aprobó en todas y cada una de sus partes, se afir-
24 ma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la
25 Notaria, de todo lo cual doy fé. - (firmado) Firma
26 ilegible del Ingeniero Carlos Bucaram, con cédula -
27 de Identidad número cero nueve - cero dos tres cero
28 ocho siete cinco; cédula Tributaria número cero tres

nueve cuatro ocho. - (firmado) Doctora Norma Plaza de Garca. - NOTARIA. - RECIBO AGUIRRE ABAD. - Número ciento veinte y cuatro mil ciento catorce. - Por seis mil sucres. - Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad". - Colecturía. - Recibí de Cfa. - Quimpac Cfa. Ltda. la suma de seis mil sucres por concepto del impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUGRE". Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la Cuantía de tres millones sucres (S/ 3'000.000). - Guayaquil Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro. - (firmado) . - Hay un sello. - Notaría Décima Tercera. - Orden número ciento treinta y cinco mil seis seis seis. - RECIBO CARATULA. - 1-R un millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete. - Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. - Fecha Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro. - trescientos diez y siete mil ochocientos diez y ocho. - Nombre Notaría Décima Tercera. - Por concepto de: Tasa Judicial: Carátula seiscientos sucres. - Orden número ciento veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho. - Código doce millones cien mil ciento uno. - Rubro tasa y aranceles judiciales. - Valor seiscientos sucres (S/ 600). - SON: Seiscientos sucres. - Total seiscientos sucres (S/ 600). - (firmado). Firma ilegible de el Liquidador. - (firmado) Firma ilegible del Jefe de Recaudaciones o Recibidor. -



[Handwritten signature]

RECIBO TIMBRES/

/1-R un millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos. - Ministerio de Finanzas

Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. -

Fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro. - R.E. - Nombre Notaría Décima Ter-

cera del Cantón. - Por concepto de: Contrato de Au-

mento de Capital y Reforma de Estatutos, que otor-

ga Cía. QUIMIPAC CIA. LTDA. a favor de: Su aumen-

to de Capital y Reforma de Estatutos. - Cuantía:

tres millones de sucres (\$/ 3'000.000). - Código

once millones ciento veinte y siete mil uno. - Rubro

Fiscales. - Valor diez y ocho mil sucres (\$/ 18.000)

SON: Diez y ocho mil sucres. - Total Diez y ocho

mil sucres (\$/ 18.000). - (firmado) Firma ilegible

del Jefe de Recaudaciones o Recibidor. - ENMENDA

DOS: Extraordinaria, reúne, sesión, cincuenta, uti-

lidades, de, El, doscientos. - VALEN. - ENTRE LI

NEAS: y, que, con, que, parte. - VALEN. - TESTA-

DOS: sucres, este, de la escritura pública de Cons-

titución de la Compañía y, se. - NO VALEN. - ENTRE

LINEA: la Junta General de Socios. - VALE. - EN

MENDADOS: Extranjeros, de. - VALEN. - ENTRE

LINEA: RECIBO TIMBRES. - VALEN. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SE-

- GUNDA copia que firmó y sello en la ciudad de Gua-

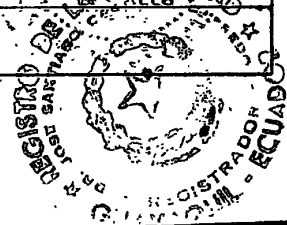
yaquil a los cinco días del mes de Diciembre de mil
novecientos setenta y cuatro. - LO CERTIFICO.



Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico: Que por mandato judicial queda inscri-
ta esta escritura de fojas setecientos sesenta y
nueve a setecientos noventa y dos número ciento
veinte y nueve del Registro Mercantil y anota-
da bajo el número novecientos setenta y ocho del
Repertorio. Guayaquil, Enero diez y seis de mil no-
vecientos setenta y cinco. El Registrador de la Pro-
piedad. - *Jose Santiago Castillo Barrios*
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRIOS
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy se han archivados
los certificados de Registro Defensa Nacional, Timbres
Fiscales y Cámara de Comercio correspondiente a la
Matricula de Comercio de la Compañía QUIMPAC CIA
LTDA., Guayaquil, Enero diez y seis de mil no-
vecientos setenta y cinco. El Registrador de la Pro-
piedad. - *Jose Santiago Castillo Barrios*
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRIOS
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil



1 Certificado: Que... de conformidad con el Artículo 33 del
2 Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá
3 fijo por seis meses bajo el número 44 un extra-
4 to de esta escritura. Guayaquil, Negro diez y seis
5 de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador
6 de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

10 Certificado: Que se tomó de esta escritura a fojas
11 1438 del Registro Mercantil de mil novecientos seten-
12 ta y dos y 6632 del mismo Registro de mil no-
13 vecientos sesenta y cuatro al margen de las ins-
14 cripciones respectivas. Guayaquil, Negro diez y seis

15 de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador
16 de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

